



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://garcillan.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Garcillán, a 18 de octubre de 2018.— La Alcaldesa, Ascensión Arribas Herguedas.

16607

## **Ayuntamiento de Navalmanzano**

### *ANUNCIO DE LICITACION*

### *ENAJENACION DE PARCELAS*

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de octubre de 2018 se publica anuncio de licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de 13 parcelas resultantes del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación "Carrasegovia", con arreglo a las siguientes características:

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Navalmanzano (Segovia).

**2. Objeto:** Enajenación de 13 parcelas (números 25 a 29, 31 a 34, 36, 37, 39, 40) de las resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector A-4 de la Unidad de Actuación "Carrasegovia", que quedaron desiertas en la convocatoria de licitación publicada en el B.O.P. núm. 54 de 04-05-2012.

La presente enajenación se realizará conforme al Pliego de Condiciones Jurídicas y económico-administrativas particulares, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 15 de octubre de 2018. Todas las referencias realizadas en dicho Pliego a la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se entienden hechas al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

**4. Precio Tipo:** Se fija a continuación el precio determinado para cada parcela, teniendo en todo caso, la consideración de mínimo y mejorable al alza:

- |                                    |                                     |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| - Parcela 25: 7.195,23 euros + IVA | - Parcela 33: 11.009,72 euros + IVA |
| - Parcela 26: 7.195,23 euros + IVA | - Parcela 34: 9.993,38 euros + IVA  |
| - Parcela 27: 7.195,23 euros + IVA | - Parcela 36: 9.993,38 euros + IVA  |
| - Parcela 28: 7.195,23 euros + IVA | - Parcela 37: 9.993,38 euros + IVA  |
| - Parcela 29: 7.195,23 euros + IVA | - Parcela 39: 9.993,38 euros + IVA  |
| - Parcela 31: 7.195,23 euros + IVA | - Parcela 40: 11.055,53 euros + IVA |
| - Parcela 32: 7.954,44 euros + IVA |                                     |

**5. Fianza Definitiva:** El 5% del precio de adjudicación definitiva, sin IVA.

**6. Documentación:** El pliego de condiciones podrá obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento de Navalmanzano. Pza. Mayor, 1- 40280 Navalmanzano (Segovia), y en el perfil de contratante del órgano de contratación. El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de este Ayuntamiento, cuya dirección es la siguiente: [www.navalmanzano.es](http://www.navalmanzano.es).



**7. Presentación de Proposiciones:** En el Registro General del Ayuntamiento de Navalmanzano (Segovia), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por sede electrónica, Orve, Fax, etc., o por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Secretaría del Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax 921 575 911.

Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**8. Forma de Presentación de Proposiciones:** La especificada en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

**9. Criterios de adjudicación:** Los especificados en la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones aprobado.

**10. Gastos a cargo del adjudicatario:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos relacionados en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

En Navalmanzano, a 17 de octubre de 2018.— El Alcalde, Pablo Angel Torrego Otero.

16347

## **Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas**

### **ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018 se han aprobado los padrones de abastecimiento de agua, y alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2018, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo voluntario, comprendido entre el 22 de octubre 2018 y el 22 de diciembre de 2018.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento en Bankia.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 22 de octubre de 2018, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.